



RAD: 2003-00222
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ORLANDO ROSELLON VERGARA
DEMANDADO: RAFAEL PACHECO MORALES

Informe Secretarial

Señor Juez;

A su Despacho el proceso de la referencia, junto con el anterior memorial presentado por apoderada judicial de la parte demandante, en donde solicita se requiera al pagador. Sírvase proveer.

Candelaria, noviembre 04 de 2021.

La Secretaria,

LILIANA MARGARITA MOLINA CHARRIS

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, NOVIEMBRE CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, revisado el proceso y el memorial adjunto, este juzgado de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P.,

RESUELVE

1. Bajo los apremios del numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso, **REQUIERASE** al PAGADOR de COOLECHERA DE BARRANQUILLA, para que explique los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos correspondientes al demandado EUDALDO PACHECO MORALES con cédula Nro.3.724.269 con respecto al embargo y secuestro de las acciones, utilidades e intereses de su propiedad y el producto diario que arroja el suministro de leche a esa Empresa, el cual fue comunicado mediante Oficio #1310 de Noviembre 24 de 2005. Líbrese el correspondiente oficio.
2. Notifíquese el presente auto por estado electrónico por TYBA y la plataforma de la Rama Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 440 del C. G. P y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020: Justicia digital y COVID-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ**

Firmado Por:

Angel Antonio Barraza Gamero

Dirección: Calle 14 No 16-99
Celular: 301-5032867 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Candelaria – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria

SIGCMA

RAD: 2003-00222
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ORLANDO ROSELLON VERGARA
DEMANDADO: RAFAEL PACHECO MORALES

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f9fe054478862a0af101b0cd2eff69f45b4befb793bde042c7dff0639a92a516
Documento generado en 04/11/2021 03:51:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: Calle 14 No 16-99
Celular: 301-5032867 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Candelaria – Atlántico. Colombia

